



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Viernes, 24 de septiembre de 1993

Núm. 220

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando propuestas de resolución 3785

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Subasta pública 3786

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando definitivamente expediente de modificación de créditos núm. 9334a11 del presupuesto municipal vigente 3786

Aprobando definitivamente expediente de modificación de créditos núm. 9330d11 del presupuesto municipal vigente 3786

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 3786-3788

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Notificando a empresa deudora 3788

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requiriendo a deudores de ignorado paradero 3789

Anuncio de la URE núm. 1 sobre diligencia de embargo de inmueble 3789

Anuncio de la Administración núm. 2 notificando a deudor de ignorado paradero 3789

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando relación de expedientes de actas de infracción a empresas de domicilio desconocido 3789

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 3791

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3791-3798

Juzgados de lo Social 3798-3800

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 56.196

En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador número 1.058 de 1993, en virtud de la denuncia cursada por la Guardería de Montes del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza a don Alberto Doménech Martínez, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Alberto Doménech Martínez, con último domicilio conocido en calle San Juan de la Peña, 179, de Zaragoza, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 149.2) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), con una multa de 55.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que el expedientado estaba disparando con una carabina de aire comprimido en el paraje conocido como "Peña del Cuervo", dándose la circunstancia de que el mencionado lugar estaba frecuentado por numerosos ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomada en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 56.197

En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador número 716 de 1993, en virtud de la denuncia cursada por la Policía local de Zaragoza a don Santiago Martínez Sangrós, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Santiago Martínez Sangrós, con último domicilio conocido en calle Pignatelli, 58, bajos, de Zaragoza, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 6.1.h) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), con una multa de 30.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupada una porra de madera de unos 50 centímetros de longitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la

mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomada en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Subasta pública

Núm. 57.504

Se saca a la venta, en segunda subasta pública, para el día 28 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en el salón de actos de esta Delegación de Economía y Hacienda (calle Albareda, 16, 2.ª planta), procedente del abintestato en favor del Estado causado por don Joaquín-Enrique Ferrer Aznar, el siguiente bien inmueble:

Lote único. — Urbana en Zaragoza, casa completa en la avenida de César Augusto, 99, con una superficie de 89 metros cuadrados de solar y 523 metros cuadrados construidos, y cuyo tipo de licitación, después de su reducción en un 25 % respecto del tipo de la primera subasta, es de 13.705.500 pesetas.

Para el examen del pliego de condiciones y demás datos que se precisen, se señala como lugar la Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza, Sección de Patrimonio del Estado, planta 2.ª, de 10.00 a 12.00 horas, los días hábiles, excepto sábados, hasta el día de la subasta.

El bien objeto de la subasta será mostrado el día anterior a la celebración de la misma, a los interesados que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, Delegación de Economía y Hacienda, a las 10.00 horas del citado día.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, P. S., Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 57.205

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9334a11 del presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario:

93.DEP.45217.22790. Servicios de transporte final Four, 574.308 pesetas.

Créditos de que se dispone:

93.DEP.45212.22690. Actividades y servicios directos, 574.308 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 57.206

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9330d11 del presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de conformidad con el siguiente detalle:

Crédito que se suplementa:

93.IND.22211.21400. Conservación y repuestos vehículos Policía local, 14.000.000 de pesetas.

Créditos de que se dispone:

93.IND.12111.22132. Combustible calefacción ampliaciones, 5.000.000 de pesetas.

93.IND.42216.22130. Combustible calefacción colegios (gas y gasóleo), 9.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.588

Con relación al expediente de pago único promovido por don José Miguel Trallero Rodríguez, la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo ha emitido resolución, que es del tenor literal siguiente:

«Expediente número 1.553 de 1992.

Interesado: José-Miguel Trallero Rodríguez.

DNI: 17.155.656.

Domicilio: Salvador Allende, 41, Zaragoza.

Número Seguridad Social: 50/611400/26.

Provincia: Zaragoza.

Fecha de resolución de la Dirección Provincial: 2-9-91.

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran antes identificados, interpuesto ante esta Dirección General contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes hechos:

Primero. — El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único el 21 de marzo de 1991.

Segundo. — La Dirección Provincial del INEM en Zaragoza denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el artículo 3 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, el 2 de septiembre de 1991, en base a que no es titular de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

Tercero. — Contra la resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 16 de octubre de 1991, en el que el interesado alega lo que más conviene a su derecho.

Cuarto. — De la documentación aportada al expediente se deduce que con fecha 22 de enero de 1992 se dictó resolución por la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza en que se confirma la sanción de extinción de la prestación o subsidio de desempleo desde el 16 de febrero de 1991.

El recurso fue interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de fecha 12 de septiembre de 1991, expediente número 2.907. Dicha resolución parece que puede referirse a la emitida por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza con fecha 2 de septiembre de 1991. Por ello, y en virtud del artículo 114.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se toma aquél como recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM denegatoria del pago único de la prestación por desempleo.

Fundamentos de derecho:

Primero. — La Dirección General del INEM, y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artículo 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre), es competente para resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Segundo. — El artículo 1.1 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, establece "quienes sean titulares del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo, por haber cesado con carácter definitivo en su actividad laboral, podrán percibir de una sola vez el valor actual del importe de la que pudiera corresponderles en función de las cotizaciones efectuadas, cuando acrediten que van a realizar una actividad profesional, como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga carácter laboral según las correspondientes normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

De la documentación aportada y alegaciones efectuadas no se desprende que el interesado fuera titular del derecho a la prestación de nivel contributivo, en base a la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo antes mencionada.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Subdirección General acuerda desestimar el recurso interpuesto por don José-Miguel Trallero Rodríguez contra la resolución de la Dirección Provincial citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.»

Intentada la notificación en el domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.805

Con relación al expediente de pago único promovido por don Angel Gracia Roche, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha efectuado requerimiento con fecha 19 de julio de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Habiendo solicitado el pago por adelantado de la prestación por desempleo y dictada y comunicada resolución de concesión, le recordamos que debe presentar en el plazo de quince días desde la notificación de este escrito la siguiente documentación (original y copia):

—Justificante de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

—Justificante de inicio de la actividad (licencia fiscal).

—Justificantes de las inversiones realizadas (facturas).

—Matrices de cotización en el régimen de autónomos, por trimestres.

Se le advierte que en base a lo establecido en el punto 1 del artículo 7 del Real Decreto 1.044 de 1985, la no presentación de la documentación solicitada dentro del plazo indicado supone la no afectación de la cantidad

percibida, con la consiguiente reclamación, por considerarse esta cantidad percibida como cobro indebido.

La no presentación de la documentación indicada presupone la renuncia a la bonificación de las cuotas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Dicha documentación deberá entregarla en su oficina de empleo, indicando su referencia.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.806

Con relación al expediente de pago único promovido por don Teodoro José Lapeña Millán, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha efectuado requerimiento con fecha 10 de junio de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Habiendo solicitado el pago por adelantado de la prestación por desempleo y dictada y comunicada resolución de concesión, le recordamos que debe presentar en el plazo de quince días desde la notificación de este escrito la siguiente documentación (original y copia):

—Justificante de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

—Justificante de inicio de la actividad (licencia fiscal).

—Justificantes de las inversiones realizadas (facturas).

—Matrices de cotización en el régimen de autónomos, por trimestres.

Se le advierte que en base a lo establecido en el punto 1 del artículo 7 del Real Decreto 1.044 de 1985, la no presentación de la documentación solicitada dentro del plazo indicado supone la no afectación de la cantidad percibida, con la consiguiente reclamación, por considerarse esta cantidad percibida como cobro indebido.

La no presentación de la documentación indicada presupone la renuncia a la bonificación de las cuotas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Dicha documentación deberá entregarla en su oficina de empleo, indicando su referencia.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.807

Con relación al expediente de pago único promovido por don Urbano Manuel Iturriaga Leza, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha efectuado requerimiento con fecha 2 de junio de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Habiendo solicitado el pago por adelantado de la prestación por desempleo y dictada y comunicada resolución de concesión, le recordamos que debe presentar en el plazo de quince días desde la notificación de este escrito la siguiente documentación (original y copia):

—Justificante de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

—Justificante de inicio de la actividad (licencia fiscal).

—Justificantes de las inversiones realizadas (facturas del camión).

—Matrices de cotización en el régimen de autónomos, por trimestres.

Se le advierte que en base a lo establecido en el punto 1 del artículo 7 del Real Decreto 1.044 de 1985, la no presentación de la documentación solicitada dentro del plazo indicado supone la no afectación de la cantidad percibida, con la consiguiente reclamación, por considerarse esta cantidad percibida como cobro indebido.

La no presentación de la documentación indicada presupone la renuncia a la bonificación de las cuotas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Dicha documentación deberá entregarla en su oficina de empleo, indicando su referencia.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.808

Con relación al expediente de pago único promovido por don Juan Carlos Maté Hernández, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha efectuado requerimiento con fecha 27 de abril de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Habiendo solicitado el pago por adelantado de la prestación por desempleo y dictada y comunicada resolución de concesión, le recordamos que debe presentar en el plazo de quince días desde la notificación de este escrito la siguiente documentación (original y copia):

—Justificante de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

—Justificante de inicio de la actividad (licencia fiscal).

—Justificantes de las inversiones realizadas (facturas).

—Matrices de cotización en el régimen de autónomos, por trimestres.

Se le advierte que en base a lo establecido en el punto 1 del artículo 7 del Real Decreto 1.044 de 1985, la no presentación de la documentación solicitada dentro del plazo indicado supone la no afectación de la cantidad percibida, con la consiguiente reclamación, por considerarse esta cantidad percibida como cobro indebido.

La no presentación de la documentación indicada presupone la renuncia a la bonificación de las cuotas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Dicha documentación deberá entregarla en su oficina de empleo, indicando su referencia.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.809

En relación con el expediente número 10.783 a nombre de doña María Teresa Andrés Fernández, por el que solicita la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, según Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, ha recaído resolución denegatoria de fecha 13 de julio de 1992, que es del tenor literal siguiente:

«Examinada su solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único y

Resultando que con fecha 15 de abril de 1992 presentó solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único y que la prestación por desempleo le ha sido denegada, según informe de la Subdirección Provincial de Prestaciones del INEM, que obra en su expediente;

Considerando que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver en razón de materia;

Considerando que de acuerdo con el artículo 1.º del Real Decreto 1.044 de 1985 se exige para acceder a esta prestación de pago único ser titular de la prestación por desempleo del nivel contributivo, condición ésta que no concurre en su caso por no ser beneficiario o titular de la prestación por desempleo en el momento de la solicitud del pago único de la prestación,

Esta Dirección Provincial de Zaragoza, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelve denegar la solicitud de la modalidad de pago de referencia.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.810

Con relación al expediente de pago único promovido por don Gonzalo Tello Pérez, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha efectuado requerimiento con fecha 27 de abril de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Habiendo solicitado el pago por adelantado de la prestación por desempleo y dictada y comunicada resolución de concesión, le recordamos que debe presentar en el plazo de quince días desde la notificación de este escrito la siguiente documentación (original y copia):

—Justificante de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

—Justificante de inicio de la actividad (licencia fiscal).

—Justificantes de las inversiones realizadas (facturas).

—Matrices de cotización en el régimen de autónomos, por trimestres.

Se le advierte que en base a lo establecido en el punto 1 del artículo 7 del Real Decreto 1.044 de 1985, la no presentación de la documentación solicitada dentro del plazo indicado supone la no afectación de la cantidad percibida, con la consiguiente reclamación, por considerarse esta cantidad percibida como cobro indebido.

La no presentación de la documentación indicada presupone la renuncia a la bonificación de las cuotas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Dicha documentación deberá entregarla en su oficina de empleo, indicando su referencia.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 56.417

Al no haber sido posible entregar a la empresa Incarsa, con número de inscripción en la Seguridad Social 50-48.417-06, las notificaciones por las que se le requería las cantidades de 65.969 pesetas y 46.086 pesetas en concepto de diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad laboral transitoria, durante los períodos de abril a septiembre de 1989 y noviembre y diciembre de 1989, y de conformidad con el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica a efectos de que realice el ingreso de la cantidad señalada, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria en el régimen general (calle Doctor Cerrada, 6, 5.ª planta), donde le indicarán la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución, y de conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de mayo), podrá interponer reclamación previa ante esta entidad, dentro de los

treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. Transcurrido tal plazo sin oposición, y de no haberse efectuado el reintegro, se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General para que proceda a su exigencia de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El director provincial.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 56.408

Habiendo resultado devueltos los requerimientos expedidos para el pago de primas de accidentes de trabajo del régimen especial agrario, en los domicilios obrantes en esta Dirección Provincial, por desconocidos, ausentes sin domicilio y rehusados, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), se requiere a los más adelante relacionados y por los períodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Dirección Provincial, advirtiéndose que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

Titular, número de requerimiento, período e importe

Manuel Gayán Navarrete. 93-1316-78. Octubre a diciembre 1992. 33.349.

Cristobalina Becerril Lázaro. —. Enero a diciembre 1992, complementaria del año 1992. 1.478.

Manuel Pérez Chueca. —. Enero a diciembre 1992, complementaria del año 1992. 1.478.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 56.484

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Amelia-María del Carmen Maestre Calvo, ha sido practicada con fecha 2 de septiembre de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Amelia-María Carmen Maestre Calvo, casada con don Eliseo Rubio Jiménez, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen general y el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por el descubierto que igualmente se expresa:

Tomo 2.406, folio 194, finca 53.826 (antes 11.500). Urbana sita en el término de Miralbueno, de esta vecindad, en la partida de Enmedio, en el camino de Miralbueno, sin número, perpendicular a la carretera de Zaragoza a Madrid. Tiene una extensión superficial de 3.494 metros cuadrados, según el título, y de 2.494 metros cuadrados según medición recientemente practicada. Consta de una casa que ocupa 81 metros cuadrados y se compone de planta de sótano, planta baja y otra superior; de una nave de sólo planta baja, que ocupa 720 metros cuadrados; unos servicios que ocupan 12 metros cuadrados, y unas oficinas, también de planta baja, de 45 metros cuadrados, destinándose los restantes 2.636 metros cuadrados (hoy sólo 1.636 metros cuadrados) a terrenos o espacios libres, y todo reunido, formando una sola finca, linda: por la derecha entrando, sur, con finca de don Martín Zapater; por la izquierda, norte, con riego de herederos; por el fondo, este, con finca de don Norberto Rodríguez Carrilero, y por el frente, oeste, con el camino de Miralbueno.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
Importe total del débito: 1.328.106 pesetas de principal, más 265.618 pesetas de apremio al 20 % y 130.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultados de la liquidación a realizar en su momento.

Concepto: Descubierto total e infracción de normas de Seguridad Social.
Período: Abril, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993 en régimen general, y noviembre y diciembre de 1990, año 1991 y junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992 en especial de autónomos.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y,

en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expidase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación.

Advertencia. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y no pudiendo ser notificados ni el deudor ni su cónyuge, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 56.409

Por esta Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza se ha comprobado la falta de abono por don Antonio Lafuente Ruiz (documento nacional de identidad número 16.672.704-G) de las cuotas correspondientes a tres mensualidades consecutivas del convenio especial número 50-364-92, no constando ingreso de cuotas desde noviembre de 1992 hasta la fecha, por lo que según establece el artículo 9.º C de la Orden de 18 de julio de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio), reguladora del convenio especial en el sistema de la Seguridad Social, se ha dictado resolución quedando extinguido dicho convenio especial con efectos de 31 de octubre de 1992.

Habiendo devuelto el organismo autónomo Correos y Telégrafos el certificado expedido por "ausente-no reclamado", y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado notificar dicha resolución al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de mayo).

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 55.804

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del indicado plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora:

Número de acta, empresa y último domicilio e importe

ST-3359-91 y 1343-91. Almacenaje, Transporte y Distribución de Mercancías, S. A. Río Ara, 6. 15.000.000.

SE-2578-91 y 142-92. Viseco, S. L. Valle de Broto, 11, 1.º, oficina 4. 4.000.000 y exclusión.

SE-1300-92 y 714-92. C. Isevel, S. L. Plaza de San Francisco, 18. 60.000.

ST-2152-92 y 1036-92. Caja Hipotecaria de Valores, S. A. Paseo de Sagasta, 47, bajo. 3.000.000.

SH-2390-92 y 1166-92. Nafa Maquinaria, S. A. Camelia, sin número. 100.000.

SE-2597-92 y 1231-92. Viajes J. Abellán, S. L. Prolongación de paseo Echegaray y Caballero, local 4. 500.001.

SO-2594-92 y 1273-92. Prosefin Servicios, S. L. Doctor Iranzo, 49, 4.º D. 100.000.

- SH-2805-92 y 1302-92. Marbena, S. L. Paseo de Sagasta, 80. 100.000.
ST-3018-92 y 1367-92. Prosefin Servicios, S. L. Doctor Iranzo, 49. 10.000.
ST-3019-92 y 1368-92. Prosefin Servicios, S. L. Doctor Iranzo, 49. 100.000.
ST-3021-92 y 1369-92. Prosefin Servicios, S. L. Doctor Iranzo, 49. 75.000.
SE-2409-92 y 1450-92. Eugenio Esteban Ramos (trabajador). San Rafael, 16, 3.º C. Extinción de devolución.
SE-2575-92 y 1456-92. Antonio González Bueno. Camino de los Molinos, 172, parcela. 75.000.
ST-3212-92 y 1464-92. Juan Banqueri Gómez (Bar Los Navarros). Cinco de Marzo, 10. 10.000.
SH-3321-92 y 7-93. Resercón, S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 3,700, N-6. 20.000.
SH-3322-92 y 8-93. Resercón, S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 3,700, N-6. 106.000.
SE-3403-92 y 31-93. Ignacio Muro Pascual (trabajador). Antonio Agustín, 24. Extinción de devolución.
SE-3430-92 y 35-93. Manuel Freire Villanueva (trabajador). San Antonio de Padua, 20, 1.º B. Extinción de devolución.
SE-3560-92 y 76-93. Juan García Valiño (trabajador). Luis Bermejo, 6. Extinción de devolución.
ST-2757-92 y 95-93. M. C. Internacional de Operativos Especialistas. Blancas, 2, 4.º A. 100.000.
SH-2787-92 y 96-93. Construcciones López Codes. Conde de Aranda, núm. 138. 150.000.
SO-2835-92 y 97-93. Cías. Televisión, S. L. Conde de Aranda, 68, 3.º. 200.000.
SH-2849-92 y 98-93. Florencio Martínez Hurtado. Amapola, 37. 260.000.
SH-2851-92 y 99-93. Potasas y Fertilizantes, S. A. Biel, 77. 25.000.
SE-2935-92 y 100-93. Arrubas, S. L. Almozara, 28, bajos. 500.001.
SH-2985-92 y 101-93. Rodajes CTD, S. A. Polígono Malpica, calle E, número 87. 200.000.
SE-2990-92 y 192-93. Mahesamar, S. C. José Luis Pomarón, 15. 75.000.
SE-3001-92 y 103-93. Rodajes CTD, S. A. Polígono Malpica, calle E, 87. 100.000.
SE-3099-92 y 122-93. Joaquín Remacha Corella (trabajador). Rubén Darío, 15, bajo P-3. Extinción de devolución.
SE-3104-92 y 123-93. Ediciones Mucrí, S. A. Verónica, 16. 50.001.
ST-3126-92 y 124-93. Zaragozana de Hostelería, S. A. Julián Sanz Ibáñez, 59. 600.000.
ST-3127-92 y 125-93. Zaragozana de Hostelería, S. A. Julián Sanz Ibáñez, 59. 600.000.
SH-3168-92 y 127-93. José María Gaspar, S. A. Sagrada Familia, 3, escalera 1.ª, 6.º A. 400.000.
SO-3238-92 y 130-93. Hostal Las Cinco Estrellas, S. L. Tarragona, 2. 150.000.
SE-3250-92 y 132-93. Luisa Pardos Pardos. Avenida de Madrid, 160. Extinción de devolución.
SO-3315-92 y 133-93. Zaracover, S. L. Plaza de Ariño, 1. 100.000.
SO-3316-92 y 134-93. Entrec, S. L. San Vicente de Paúl, 29, bajo. 51.000.
SH-2788-92 y 142-93. Aridos Dragados del Gállego, S. A. Camino de los Ajos, sin número, Montañana. 200.000.
ST-387-93 y 237-93. Ediciones del Valle, S. A. Francisco de Vitoria, 8-10-12. 50.100.
SE-2596-92 y 271-93. José Abellán Parra (trabajador). Heroísmo, 41, 1.º B. Extinción de devolución.
SE-3060-92 y 273-93. Trabajador: María-Gloria Romeo Melero. Doctor Palomar, 15. Extinción de devolución.
SO-3106-92 y 274-93. Odimar, S. A. Madre Vedruna, 3, 2.º, 2.ª. 100.000.
SE-3390-92 y 279-93. CGF Industrial, S. A. Avenida de Cataluña, 231-233. 500.001.
SE-3392-92 y 280-93. Joseph Anyanwu. Zapata, 23. 50.100.
SO-3418-92 y 283-93. Servigremios, S. L. Quinto de Ebro, 24. 50.100.
SE-3426-93 y 284-93. Distribuciones Vico, S. L. Biel, 31-33, N-7. 500.100.
ST-3453-92 y 285-93. Aranda Pérez, S. A. Camino de Borgas, sin número. 650.000.
ST-3479-92 y 286-93. Viajes Zaratur, S. A. Compromiso de Caspe, 111. 1.000.000.
SE-3519-92 y 288-93. Manuel Forcén Plana. Carretera de Castellón, kilómetro 3,200. 500.100.
ST-3592-92 y 290-93. Repuestos y Tractores, S. A. Camino de la Noguera, sin número. 600.000.
SE-3703-92 y 291-93. Juan Sastre Jiménez (trabajador). Avenida de Santa Isabel. Extinción de devolución.
SO-2695-92 y 332-92. Transp. Intern. Collado, S. A. (barrio de San Juan de Mozarrifar). Ciudad del Transporte, P/B, sin número. 200.000.
SH-758-93 y 372-92. Fomento de Obras y Construcciones, S. A. Fray Luis Urbano, sin número. 200.000.
SH-769-93 y 378-93. Aurora Fajardo Clavero. Avenida de Montañana, número 46. 75.000.
SH-851-93 y 401-93. Electricidad Fernando Alonso Cortés, S. A. Corona de Aragón, 17. 10.000.
SH-921-93 y 431-93. Electricidad Fernando Alonso Cortés, S. A. Corona de Aragón, 17. 50.100.
ST-1034-93 y 488-93. Eulogio Camas Calvo. Conde de Aranda, 10-12, 4.º derecha. 100.000.
SE-1069-92 y 501-93. Marroquinería El Coral, S. A. Lapuyade, 1. 500.001.
SE-3702-92 y 521-93. Juan Barea Pazo (trabajador). Pedro Porter, 27. Extinción de devolución.
SE-3734-92 y 524-93. Marisol Gutiérrez Vázquez. Latassa, 28. 500.100.
SE-3735-92 y 525-93. Antonio Adán Alós. Latassa, 17. 500.100.
SE-3737-92. Cosohondo, S. C. Juan Guallart, 5. 500.100.
ST-48-93 y 528-93. Metro Security España, S. A. Francisco de Vitoria, número 14. 50.100.
SE-49-93 y 529-93. Metro Security España, S. A. Francisco de Vitoria, número 14. 100.000.
SH-126-93 y 531-93. Tasbipintura, S. L. Oviedo, 45-47, bajos. 50.005.
SE-532-93 y 532-93. Nuria Mestre Madrid (trabajadora). Santa Orosia, 7, 3.º D. Extinción de devolución.
SO-165-93 y 533-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. Paseo de Teruel, número 23, 4.º, 3.ª. 500.000.
SH-167-93 y 534-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. Paseo de Teruel, número 23, 4.º, 3.ª. 20.000.
SE-169-93 y 535-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. Paseo de Teruel, número 23, 4.º, 3.ª. 75.000.
SH-175-93 y 536-93. Tecfogás, S. A. Tenor Gayarre, 49. 100.000.
ST-537-93 y 537-93. Aragonesa de Multiser, S. L. Avenida de Cataluña, números 35-37, bajo. 600.000.
SO-181-93 y 538-93. Aragonesa de Multiser, S. L. Avenida de Cataluña, números 35-37, bajo. 75.000.
SE-540-93 y 540-93. Emiliano Lalana, S. A. Lorente, 57. 500.100.
ST-209-93 y 541-93. Traposa, S. A. Monasterio de Cogullada, sin número. 500.100.
SH-211-93 y 542-93. Traposa, S. A. Monasterio de Cogullada, sin número. 20.000.
SE-212-93 y 543-93. Traposa, S. A. Monasterio de Cogullada, sin número. 500.100.
SE-221-93 y 544-93. Alvarez Sanz, Sociedad Civil. Drona, 18. 50.100.
SO-299-93 y 546-93. José-Antonio Abadía Arruga. Alvaro Lasierra, 4. 500.100.
SE-382-93 y 548-93. Juan-Luis Reig Gómez (trabajador). San Pablo, 96, principal derecha. Extinción de devolución.
ST-466-92 y 549-93. Gesfime, Asesores Inversiones. Paseo de Sagasta, número 4, 4.º izquierda. 1.000.000.
SE-3059-92 y 1377-92. Cerámicas Gajón, S. A. Avenida de la Constitución, número 3, Cuarte de Huerva. 500.001.
SH-72-93 y 151-93. Construcciones Híjar, S. L. Manqueta, 6, Sástago (Zaragoza). 100.000.
SE-3295-92 y 181-93. Envases Lacruz, S. L. Ramón y Cajal, 11, Saviñán (Zaragoza). 500.100.
SE-3716-92 y 261-93. Hermanos Gavín Tripas para Embutidos, S. L. Oliverera, sin número, Caspe (Zaragoza). 500.100.
SO-3355-92 y 275-93. Recreativos 2000-V, S. C. Mayor, 60, Zuera (Zaragoza). 50.100.
SO-3361-92 y 276-93. Iniciativas Turísticas, S. L. Conserans, 16-18, Zuera (Zaragoza). 50.100.
SH-3384-92 y 277-93. Tapizados Jorvy, S. L. Camino de Garrapinillos, sin número, Utebo (Zaragoza). 10.000.
SH-3385-92 y 278-93. Tapizados Jorvy, S. L. Camino de Garrapinillos, sin número, Utebo (Zaragoza). 51.000.
SE-3416-92 y 282-93. Juan Murillo Giménez. Urbanización La Collarada, bloque B-P-1, Utebo (Zaragoza). 500.100.
SE-3706-92 y 292-93. Félix Marco Sebastián (trabajador). Plaza Severino Aznar, 3, Illueca (Zaragoza). Extinción de devolución.
SE-3707-92 y 293-93. Luis-Miguel Sebastián Modrego (trabajador). Trascasa, 15, Illueca (Zaragoza). Extinción de devolución.
SE-607-93 y 330-93. Oscar-Vicente Llop Roca (trabajador). Calle B, 21, Mequinenza (Zaragoza). Extinción de devolución.

SH-3590-92 y 334-93. José B. Serrano Oliván. Valle de Arán, 1, Alagón (Zaragoza). 150.000.
Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.923

Don Antonio Cortés Moros ha solicitado licencia para el desarrollo de actividad ganadera con ganado lanar, con emplazamiento en "La Escarabajosa", fuera del casco urbano de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 15 de septiembre de 1993. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

CALATAYUD

Núm. 57.924

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Jaime Pérez López, en representación de Valdeherra, S. L., ha solicitado licencia y tramitación de expediente de apertura de estación de servicio en carretera de Calatayud-Monasterio de Piedra, punto kilométrico 3,750, de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 15 de septiembre de 1993. — La alcaldesa accidental.

CALATAYUD

Núm. 58.110

La Alcaldía Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado el decreto del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente para cubrir mediante oposición cinco plazas en propiedad de guardias de la Policía local, por el presente resuelvo:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos previstos a continuación:

Admitidos:

José-Antonio Amores González.

Enrique Antón Tomey.

María-Pilar Bielsa Peg.

Raúl Blasco Hidalgo.

Francisco-José Casado Cárdenas.

José-Manuel Denche Laguarda.

Juan-Carlos García Torcal.

José-Antonio Garrido Miguel.

Antonio J. Gómez Juárez.

María-Isabel Gotor Joven.

Jesús-Francisco Jorge Lago.

Miguel Lallana Lafuente.

Alfredo Langa Marco.

José-Alfonso López Sancho.

Pedro-Luis Lumbreras Cuartero.

Jesús-María Martínez Cabello.

Juan Miguel Navarro.

Jesús-Ignacio Navarro Romeo.

Juan-Carlos Pastor Vicente.

Alfonso Peñalosa Garcés.

Miguel-Angel Pérez Escutia.

María-Pilar Pérez García.

Antonio Rodríguez Ballano.

José-Carlos Ruiz Perales.

José-Ramón Soto Muiños.

Eduardo Suñén Casamayor.

Francisco-José Tabuena Silvestre.

José-Antonio Vicén Montesinos.

Excluidos: Ninguno.

2.º Designar al tribunal calificador formado por las siguientes personas:
Presidente: Ilustrísimo señor don Jorge Sánchez García, como titular, y

doña Carolina Uriol Gimeno, primera teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Don José-Lorenzo-Roque Pérez Martínez, concejal delegado del Area de la Policía local, como titular, y don Angel Bendicho Montesinos, como suplente; don Marcelino Lázaro Calvo, representante de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Juan-Antonio Lahoz Rosi, como suplente; don Manuel Forcén Garulo, funcionario de carrera de la Corporación, como titular, y don Fernando Alcaire García, como suplente, y don Santos García Calderón, representante de la Junta de Personal, como titular, y don José-Antonio Sánchez Quero, como suplente.

Secretario: El de la Corporación, don José-Cruz Millana de Ynés, como titular, y doña María-Aurora Lassa Gil, como suplente.

Asesor pruebas físicas: Don Eduardo García Domingo, técnico deportivo municipal, como titular, y don Luis M. de Pablo Hernández, como suplente.

Los aspirantes deberán presentar en el Ayuntamiento de Calatayud, antes de la fecha señalada para las pruebas, un certificado expedido por el Centro de Reconocimiento de Cruz Roja de Calatayud, o equivalente, justificativo del reconocimiento realizado de las pruebas de aptitud psicotécnica y física referido a las plazas que nos ocupan. Igualmente deberán comunicar, antes de la fecha indicada para el inicio de las pruebas, el haber superado el reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas, con la calificación de apto o no apto.

3.º El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 19 de octubre de 1993, a las 9.00 horas, en el Polideportivo municipal, sito en calle Aragón, sin número, siendo el orden de actuación el reflejado en el punto primero de la presente resolución.»

Calatayud, 17 de septiembre de 1993. — La alcaldesa accidental.

RUEDA DE JALON

Núm. 57.926

Vista la publicación del anuncio de concurso de arrendamiento de terrenos para la instalación de industria de piscifactoría, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 212, de 15 de septiembre de 1993, número de anuncio 55.563, se ha advertido error en página 3.648, cláusula décima, apartado B), donde dice: "Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de dos años", debe decir: "Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de un año".

Rueda de Jalón, 16 de septiembre de 1993. — El alcalde.

SIERRA DE LUNA

Núm. 57.925

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en la reunión celebrada el día 7 de julio de 1993, por unanimidad, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto de 1992 formada por la Intervención.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 193, apartados 2 y 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Sierra de Luna, 14 de septiembre de 1993. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 57.927

Don Ernesto Hueso García ha solicitado licencia para instalación de industria de cebo de ganado porcino, con emplazamiento en polígono 11, parcela 1.090, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Vera de Moncayo, 7 de septiembre de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.963

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.247-A de 1992, de la entidad Basculantes Tucán, S. A., representada por el procurador señor Andrés, se ha dictado

auto con esta fecha por el que se acuerda la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores señalada para el día 21 de septiembre de 1993, siguiéndose en lo sucesivo la tramitación del presente expediente por el procedimiento escrito, concediéndose a la suspensa el plazo de cuatro meses, a fin de que presente al Juzgado la proposición del convenio y haga constar de forma fehaciente el voto favorable de los acreedores respecto al mismo, notificándose a los acreedores por conducto telegráfico.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 55.194**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 606 de 1992, a instancia de la actora Uninter Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Fernando Quílez Baijes y Mercedes Galván Díez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 61. — Piso vivienda derecha, en la planta baja del bloque I, tipo A, del portal 10, perteneciente a un complejo urbanístico sito en Alagón, en el camino de la Estación (en la actualidad se conoce como calle Andrés Duarte). Tiene una superficie de unos 65 metros cuadrados útiles y anejo en la planta semisótano un garaje señalado con el número 58. Es la finca número 9.534-N, tomo 1.892, folio 87, libro 100 de Alagón, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 4.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 55.199**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 41 de 1993, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, siendo demandados Jesús Redondo Arjol y María-Pilar Clotas Miguel, con domicilio en Utebo (Zaragoza), calle Panticosa, número 6, 3.^o B, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de

diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 1-96. — Local almacén sito en la planta de sótano, señalado con el número 17, de 4,68 metros cuadrados construidos y 3,08 metros cuadrados útiles. Su cuota de copropiedad es de 0,038 %. Es parte que se segrega del departamento número 1, que es el local situado en la planta de sótano de un bloque integrado por siete casas, sito en Utebo, emplazado en el punto kilométrico 14,300 de la carretera de Zaragoza a Logroño y Navarra. Es la finca registral número 6.315, tomo 1.862, folio 52, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 55.233**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 779 de 1992, a instancia de la actora Aragonesa de Iluminación, S. A., representada por el procurador señor Artero, siendo demandada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder del depositario señor Tirado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Diez pantallas fluorescentes, con difusor de aluminio. Valoradas en 50.000 pesetas.

2. Un ordenador marca "Nixdorf Computer", de 40 megas, con impresora "Oki Microline 321 Elite". Valorado en 100.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, marca "Philips", W-2110. Valorada en 20.000 pesetas.

4. Un fax marca "Toshiba", TF-152. Valorado en 65.000 pesetas.

5. Una mesa de despacho, de 1,60 x 0,80 metros aproximadamente, con ala derecha y mueble auxiliar, de dos puertas correderas, de 1,20 metros de largo por 0,85 metros de ancho, y otro de 1,20 metros de alto por 0,50 metros de ancho, todo ello en color negro; un sillón directorio, de color negro, y dos sillones auxiliares, de polipiel, de color negro. Valorados en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 55.384**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 873 de 1992, a instancia de Mucema, S. L., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Felisa López Ibáñez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán

subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana.— Piso de vivienda, sito en el término municipal de Zaragoza, barrio o pueblo de Garrapinillos, en su calle Barón de la Linde, sin número oficial, tercero C, en la tercera planta alzada, que tiene una superficie útil de 83,68 metros cuadrados y una cuota de participación de 5,22 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza al tomo 985, folio 48, finca registral 12.862. Valorado en 5.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 55.793

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de demanda incidental número 551 de 1993, a instancia de Margarita Pomar García, representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, contra Antonio-José Jiménez Ramos, sobre protección del derecho al honor, por los trámites de los incidentes, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Antonio-José Jiménez Ramos, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles comparezca y conteste a la demanda en los autos antes reseñados, por escrito, con procurador y letrado, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Antonio-José Jiménez Ramos, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 56.054

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.009 de 1992, seguidos a instancia de Ibercaja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Saúl-Jesús Presa Presa e Ismael Martínez Andreu, sobre reclamación de la cantidad de 250.310 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Ismael Martínez Andreu, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinto), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Ismael Martínez Andreu, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 56.652

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal civil número 530 de 1993, seguido a instancia de Martini & Rossi, S. A., contra Luis-Carlos Gil Ríos, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a dicho demandado para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 3 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, conforme determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 55.230

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 598 de 1993-D, a instancia de don Angel-Luis Alejandro Cruz y don José-María Pérez Sarraseta, representados por el procurador señor Giménez Navarro, contra don Pascual Lahija Quepo, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 29 de julio se ha mandado emplazar a don Pascual Lahija Quepo, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 55.539

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 243-B de 1993, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Antonio Vázquez Ureña y Rosa-María Gallizo Sáez, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, sala número 10) el día 22 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Inmueble objeto de subasta:

Casa con terreno dedicado a espacio libre, en el término de Zaragoza, en calle Enero, parcela 42, grupo 4, de la urbanización El Zorongo, que ocupa una superficie total de 1.700 metros cuadrados, de los que se destinan 140,50 metros cuadrados a la casa y el resto a terreno de espacio libre. Forma parte de la urbanización El Zorongo, sita en los términos municipales de Zaragoza y Villanueva de Gállego. Inscrita al tomo 1.378, libro 557, folio 156, finca 29.931. Valorada en 35.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 55.621

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 447 de 1993-D, seguidos a instancia de Almacenes Siderometalúrgicos, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Marjopa, S. A., sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha

acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio Juzgados) el día 16 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 1 de febrero de 1994, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un camión marca "Daf", modelo VA-400-EN, matrícula Z-0766-AH. Valorado en 700.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 55.981

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 601 de 1993-D, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Domingo Artal Artal, en los cuales ha recaído la siguiente

«Providencia. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1993. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y documentos por el procurador señor Peiré, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, se admite a trámite la nueva demanda, acumulándose al procedimiento declarativo ordinario que con el número 601 de 1993-D se tramita en este Juzgado.

Dése traslado del escrito de ampliación al demandado, concediéndole un nuevo plazo de veinte días para que conteste, bajo los apercibimientos legales.

Estando el demandado en paradero desconocido, notifíquese la presente por edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo entrega de la misma al procurador señor Peiré, para su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado Domingo Artal Artal, el cual se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 55.622

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 898 de 1992-D, seguido a instancia de Financiera Bancobao, S. A., representada por la procuradora señora Garcés Nogués, contra Aridos y Excavaciones Carranza, S. L., Luis Carranza Belled y Pilar Guallarr Zumeta, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 28 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 1 de febrero de 1994, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 8 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un camión marca "Mercedes Benz", modelo 2628-AK, matrícula Z-9340-AG. Valorado en 3.900.000 pesetas.

2. Casa en Pina de Ebro (Zaragoza), calle Jaime Casasús, número 29 (antes calle Mayor, números 31-33). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, tomo 69, libro 13, folio 148, finca 1.785. Valorada en 15.275.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 55.624

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario número 313 de 1993-D, seguidos a instancia de José-Martín Lacasa Lázaro, contra Juan-Manuel Lorén Zapater, María-Carmen Lorén Mediavilla y Manuela Mediavilla Gargallo, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio Juzgados) el día 9 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 18 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda centro derecha, letra Q, en la planta baja o piso primero de la casa 3 del bloque. Forma parte del bloque 1 compuesto de tres casas denominadas, viendo el bloque desde la calle C, 1 o derecha, 2 o centro y 3 o izquierda, accediéndose a las mismas por dicha calle C, en el término de Miraflores, de Zaragoza, partida "Llano de la Cartuja Baja". El inmueble descrito está acogido a los beneficios de viviendas de protección oficial

subvencionadas, habiendo obtenido la cédula de calificación definitiva en 17 de octubre de 1980. Inscrita al tomo 3.617, folio 186, finca 7.640 (antes 94.811). Valorada en 1.932.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 56.250

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 6 de septiembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 562-A de 1993, promovido por Banca Catalana, S. A., contra María-Sol Lecina Aguirre y otro, en reclamación de 830.549 pesetas de principal, más 400.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Vivienda puerta B, en la planta baja del edificio número 3, en vía Universitarias, número 19, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.376, libro 862, folio 91, finca 26.311-N del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

Y para que sirva de citación de remate y de embargo de bienes a la demandada María-Sol Lecina Aguirre, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 55.195

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 1.150 de 1992-D, promovidos a instancia de la compañía mercantil Materiales de Construcción Usón, Sociedad Limitada, y en su nombre y representación el procurador señor Andrés Laborda, contra la compañía mercantil Cerasag, Sociedad Limitada, declarada en rebeldía, y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 1.150 de 1992-D, promovidos a instancia de la compañía mercantil Materiales de Construcción Usón, Sociedad Limitada, y en su nombre y representación el procurador señor Andrés Laborda, asistido del letrado señor Gracia, contra la compañía mercantil Cerasag, Sociedad Limitada, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de las presentes actuaciones interpuestas por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de la compañía mercantil Materiales de Construcción Usón, Sociedad Limitada, contra la compañía mercantil Cerasag, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 506.595 pesetas, más los intereses legales correspondientes, todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cerasag, Sociedad Limitada, en la persona de su legal representante, en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente, expido el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 55.385

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 2 de 1992, de declaración en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la compañía mercantil Estructuras Metálicas, S. L. (ESTRUME), con domicilio en Zaragoza (polígono industrial Malpica 2, calle L, número 182), dedicada principalmente a la fabricación de

productos metálicos para calderería, estructuras metálicas, forja, estampación, mecanización para el servicio de la industria, agricultura, construcción, minería y servicios, representada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, se hace público que por auto de 30 de julio de 1993 se aprueba el convenio propuesto por la suspensa, votado por más de las dos terceras partes del pasivo deudor común, y que es del tenor literal siguiente:

«Convenio. — Estructuras Metálicas, S. L., propone pagar sus créditos pendientes sin interés alguno, por su importe total e íntegro comprobado, en el plazo de cinco años, de la siguiente forma:

1.º El primer y segundo años, contado a partir de la aprobación del convenio, serán de carencia hasta corregir la estabilidad financiera de la empresa, teniendo en cuenta el estado de crisis global de la situación del país.

2.º En el tercer año, a contar desde la firmeza de la aprobación del convenio, el 25 % de los créditos.

3.º En el cuarto año, el 25 % de los créditos.

4.º En el quinto año, el 40 % de los créditos.»

Y para que conste y su publicidad, se expide el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 55.843

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 1.128 de 1992-B ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 1.128 de 1992-B, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios de urbanización Torres de San Lamberto, primera fase, de Zaragoza, y, en su nombre y representación, el procurador señor Isiegas Gerner, asistida del letrado señor Munárriz, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Feliciano Oliván Garralaga, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones, formulada por la Comunidad de propietarios de la urbanización Torres de San Lamberto, primera fase, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Feliciano Oliván Garralaga, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 312.548 pesetas, con expresa condena a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a herencia yacente y herederos desconocidos de Feliciano Oliván Garralaga, expido el presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 56.004

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 436 de 1993, instado por Comunidad de propietarios del edificio Pirineos I, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Junta de Compensación de la Zona Residencial Rey Fernando de Aragón, con último domicilio conocido en calle Allué Salvador, número 11, oficina 3, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicha Junta de Compensación de la Zona Residencial Rey Fernando de Aragón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 56.243

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 77 de 1992-B, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de octubre de 1992. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado

juiz del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 77 de 1992-B, seguido a instancia de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, contra Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, contra Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.628.805 pesetas, más los intereses calculados en la forma en que se ha razonado en el fundamento de derecho tercero, así como al pago de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., expido el presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juiz, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 56.244**

Doña Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juiz del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 1.048 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 550. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juiz del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los precedentes autos de juicio de cognición número 1.048 de 1992-C, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios Utebo Park, de Zaragoza, y, en su nombre y representación, el procurador señor Chárlez Landívar, asistida del letrado señor Bel, contra Manuel Mateo Plo, asistido del letrado señor Laguardia, y contra Antonio Sabater Va, Felisa Barón Ramón, Sebastián Ortiz Narros, José-Luis Borque Borque y Felipe Morlas Lahera, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones formulada por interpuesta por Comunidad de propietarios Utebo Park, representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Manuel Mateo Plo, Antonio Sabater Va, Felisa Barón Ramón y su esposo, Sebastián Ortiz Narros, José-Luis Borque Borque y Felipe Morlas Lahera, y teniendo por desistido al demandante respecto del codemandado José-Luis Borque Borque, debo condenar y condeno: a Antonio Sabater Va a pagar a la Comunidad de propietarios actora la suma de 46.107 pesetas, más los intereses legales correspondientes; a Felisa Barón Ramón y su esposo, Sebastián Ortiz Narros, a pagar a la citada Comunidad la suma de 55.962 pesetas, más los intereses legales que correspondan; a Manuel Mateo Plo a pagar a la actora la suma de 7.115 pesetas; a Felipe Morlas Lahera a pagar a la actora la suma 124.709 pesetas, más los intereses legales que correspondan, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al codemandado Felipe Morlas Lahera, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juiz, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 55.193**

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente:

«Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juiz del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los autos de juicio verbal número 578 de 1993-D, seguidos a instancia de don Julián Parra Riba, representado por la procuradora señora Bonilla Paricio y asistido del letrado señor Canut, contra don Ricardo Gascón Guillén, doña María Álvarez Alós, Europa Seguros Diversos, S. A., y Mapfre, S. A., y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de don Julián Parra Riba, contra don Ricardo Gascón Guillén, doña María Álvarez Alós, Europa Seguros Diversos, S. A.,

y Mapfre, S. A., debo condenar y condeno a los demandados doña María Álvarez Alós y Mapfre, S. A., a que abonen a la actora la suma de 206.761 pesetas, absolviendo a los demandados don Ricardo Gascón Guillén y Europa Seguros Diversos, S. A., de las pretensiones contra ellos formuladas. Asimismo se imponen al actor el pago de la mitad de sus propias costas y de las comunes y la totalidad de las causadas por los demandados absueltos, imponiendo a los codemandados el pago del resto. La condenada señora Álvarez Alós abonará, además, el interés de dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta su total pago y la compañía de seguros Mapfre, S. A., abonará el 20 % de tal suma desde la fecha en que se produjo el accidente hasta su total abono a la parte actora. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a doña María Álvarez Alós, demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 55.761**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juiz del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 2 de septiembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 804 de 1993-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Saturnino Aibar Garcés, María-Luisa González Espiériz, Fulgencio-Alfonso Mayayo Solana, Tomasa Giménez Murillo, José-Manuel Aibar Garcés e Isabel Ballarín Lain, en reclamación de 12.738.540 pesetas de principal, más 3.762.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Media parte proindiviso de la urbana sita en Zaragoza, en calle Reconquista, números 8 y 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, libro 711, folio 1.753, finca 5.077-N.

2. Urbana sita en plaza de San Miguel, número 5, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, tomo 1.949, libro 797, sección primera, folio 101, finca 2.432.

3. Urbana sita en Mezalocha (Zaragoza), en planta baja, en la calle Barranco, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.646, folio 141, finca 5.866.

4. Urbana sita en Mezalocha (Zaragoza), en planta primera, en la calle Barranco, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.646, folio 143, finca 5.867.

5. Urbana sita en Mezalocha (Zaragoza), en planta segunda, en la calle Barranco, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.646, folio 145, finca 5.868.

6. Rústica. — Huerto en la partida de "Barrana", en el término de Utebo (Zaragoza), de 7 áreas 36 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, tomo 196, folio 37, finca 1.062.

7. Las participaciones en las sociedades siguientes: 25 % de la participación en la sociedad Caballo B, S. L., domiciliada en calle San Miguel, número 51, de esta ciudad, correspondiente al demandado, y 25 % de la participación en la sociedad Caballo B, S. L., correspondiente a la demandada.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo la presente cédula en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 55.395**

El magistrado-juiz del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 305 de 1993-D, seguidos a instancia de la actora Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por la procuradora señora Omella Gil, siendo demandados Promociones Serrablo, S. L., Francisco-Javier Lasheras Barlés y Carlos-Manuel Palacio Aylagas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Local comercial susceptible de división en varios, sito en la planta baja, a la izquierda del zaguán de entrada al inmueble, que es parte integrante de una casa en esta ciudad, en la calle Miguel Servet, número 47. Tiene una superficie útil de unos 275 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación de 17,7592 %. Figura inscrito a favor de la compañía Promociones Serrablo, S. L. Es la finca número 7.876, tomo 4.239, folio 23. Valorado en 27.500.000 pesetas.

2. Urbana. — Vivienda en la segunda planta alzada, señalada con la letra A, que es parte de una casa en esta ciudad, en la calle Miguel Servet, número 47. Tiene una superficie útil de unos 84 metros cuadrados y una cuota de participación de 5,4221 %. Figura inscrita a favor de la compañía Promociones Serrablo, S. L. Es la finca número 7.882, tomo 4.239, folio 32. Valorada en 12.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 55.191

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 734 de 1993-B, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador de los Tribunales señora Bonilla Paricio, contra Juan-Antonio Ruiz Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

Por el presente se emplaza a Juan-Antonio Ruiz Sánchez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 55.759

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 550 de 1993-C, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Ramírez Martín, siendo demandados Raúl García Jiménez y Mercedes Lapuente Hernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Raúl García Jiménez y Mercedes Lapuente Hernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 542.006 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Raúl García Jiménez y Mercedes Lapuente Hernández.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 55.762

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 447 de 1993-C, seguidos, como demandante, por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por la letrada señora Hernández Fuentes, siendo demandados Vicente Bueno López y Montserrat Tabullo Sancho, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Vicente Bueno López y Montserrat Tabullo Sancho, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco del Comercio, S. A., de la cantidad de 244.361 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Vicente Bueno López y Montserrat Tabullo Sancho.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 55.794

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 589 de 1993-A, a instancia de AM Seguros y Reaseguros, S. A., representada por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, contra Armando Ubide Gibanel, y en dichos autos se ha dictado auto con la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Que debía ampliar y ampliaba la ejecución despachada en la cantidad de 120.000 pesetas de principal, más 60.000 pesetas para costas, gastos e intereses, contra los bienes y rentas de Armando Ubide Gibanel, a la cantidad de 360.000 pesetas de principal, más 180.000 pesetas para gastos, por lo que, en consecuencia, la ejecución comprenderá un total de 480.000 pesetas de principal, más 240.000 pesetas para costas, gastos e intereses.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Notifíquese esta resolución a la parte actora y a la parte demandada, librándose a tal fin edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, entregándose a la actora para que cuide de su publicación.

Así lo acuerda, manda y firma don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Armando Ubide Gibanel, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 55.795

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de julio de 1993. — El ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera

Instancia número 14 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 360 de 1993-A, seguidos a instancia de Pascual Sola Crespo, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Condiar, S. A., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de Pascual Sola Crespo, contra la entidad Condiar, S. L., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de 110.288 pesetas, más el interés legal desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Condiar, S. L., que se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 55.796

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 820 de 1993-A, a instancia de Transportes Ochoa, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Industrias Quimtec, S. L., y otro, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha se ha acordado se emplace al legal representante de Industrias Quimtec, S. L., para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, representado por procurador y asistido de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 57.529

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 720 de 1993, instados por don Carmelo Gistas Laborda, contra doña María-Victoria Pamplona Luesma, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 27 de octubre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada doña María-Victoria Pamplona Luesma, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.161

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 186 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don José-Ramón González Pérez y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 919 de 1992, seguidos contra A. Jarrod, S. L.

Segundo. — Que el auto de 26 de mayo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 4.117.350 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales

determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la resolución dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 4.117.350 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora A. Jarrod, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.162

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 184 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don David Marín Albar, solicitando ejecución en los presentes autos número 157 de 1993, seguidos contra Restaurante Puerta Cineja, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de mayo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 209.129 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 209.129

pesetas en concepto de principal, más la de 26.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a los deudores Restaurante Puerta Cineja, S. A., don Gregorio A. Abadía Perich y doña Dolores Roque Castell, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 57.537

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 600 de 1993, instados por don José Angel Sánchez, contra Cia. Internacional de Operativos Especialistas, S. C., y otro, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 28 de octubre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Cia. Internacional de Operativos Especialistas, S. C., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.163

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 185 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Modesta Lorén Torres, solicitando ejecución en los presentes autos número 891 de 1993, seguidos contra don Arturo Monteagudo de Miguel.

Segundo. — Que el auto de 30 de abril de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 850.864 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de auto, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 850.864 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este

Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor don Arturo Monteagudo de Miguel, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.850

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 710 de 1993, instados por doña María-Jesús Julve Docampo, doña María-Dolores Villuendas Quílez, doña Ramona Murillo García y doña Begoña Alcutén Julve, contra Rocise, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de octubre próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Rocise, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.597

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 148 de 1993, seguidos a instancia de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Aridos Dragados del Gállego, S. L., en reclamación por incapacidad, con fecha 2 de septiembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aridos Dragados del Gállego, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 95.040 pesetas en concepto de principal, la de 9.500 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 9.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Aridos Dragados del Gállego, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.602

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 136 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa-María Sanz Carnicer y otras, contra doña María-Jesús López Serrano, "Heidi", en reclamación de cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo de los siguientes inmuebles propiedad de la ejecutada:

1.ª Finca: Una participación indivisa de 0,95 % de un local, con uso de aparcamiento número 77 del camino de las Torres, número 48. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 3.476, folio 226, finca 88.711, inscripción 58.ª.

2.ª Finca: Piso 3.ª A, con trastero anejo, superficie 85,18 metros cuadrados, cuota 1,70 % de la calle Miguel Servet, 19. Inscrita en el Registro

de la Propiedad número 7 al tomo 2.557, folio 149, finca número 57.881, inscripción 4.^a. Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza para su anotación preventiva.

Notifíquese el presente proveído al esposo de la ejecutada.»

Y encontrándose la ejecutada doña María-Jesús López Serrano, "Heidi", y su esposo, don Antonio Miguel Germán, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.598

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 147 de 1993, seguidos a instancia de don Jesús-Carlos Hernández Incausa, contra Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de septiembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 681.046 pesetas en concepto de principal, más la de 68.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 55.579

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 628 de 1993, a instancia de don Pablo J. Pascual Pueyo, en reclamación de indemnizaciones, contra don Antonio Ranera Alós, se cita a éste para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 27 de octubre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Antonio Ranera Alós, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.015

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 125 de 1992, a instancia de don Francisco González Lafoz, contra Filco Asesores, S. A., y otro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que debo aprobar y apruebo el remate de los bienes integrantes del lote del edicto de subasta publicado, cuyo contenido se da aquí por literalmente reproducido, por la cantidad total de 159.250 pesetas en favor del ejecutante don Francisco González Lafoz, a cuenta de su crédito y en calidad de ceder a tercero, que podrá efectuar en el plazo del tercer día al siguiente de la notificación del presente, mandando se haga entrega de los mismos, dándose a tal fin la oportuna orden al depositario luego que se acredite la liquidación del impuesto correspondiente, para lo que se expedirán los oportunos certificados.»

Y para que sirva de notificación a Filco Asesores, S. A., y otro, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.018

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 171 de 1993, sobre despido, a instancia de don Lorenzo Franco López, contra Condiar, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 18 de mayo de 1993, dictada en proceso 224 de 1993, seguido a instancia de don Lorenzo Franco López, contra Condiar, S. L., y en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 679.214 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Condiar, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CASTELLON

Cédula de citación

Núm. 57.539

En el juicio número 759 de 1993, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Castellón, sobre reclamación por despido, a instancia de don José-Vicente Aliaga Bellón, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado se cite a la parte demandada don Esteban Robledo Duce, con domicilio en Calatayud (avenida de Ramón y Cajal, 2 A) y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 9 de noviembre próximo, a las 9.45 horas, comparezca ante este Juzgado para proceder a la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso.

Se expide en Castellón a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial